

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2018 COLEGIO MARÍA DEOGRACIA

1. INTRODUCCIÓN.

Nuestro Colegio, confesional católico, inclusivo, gratuito, intercultural bilingüe, fortalece el desarrollo de la persona, a través de la formación cristiana de valores y actitudes. Nuestra propuesta pedagógica es humana y evangelizadora; **Humana**, porque es integral en los contenidos valóricos, busca la plenitud de la persona como imagen y semejanza de Dios y aspira a la realización en todas las dimensiones del ser humano. **Evangelizadora**, porque sigue las enseñanzas de la Iglesia y se sustenta en el sistema Preventivo de educación, basado en el amor, razón y religión. Expresión del Sistema Preventivo es la práctica del diálogo en las relaciones cotidianas, las relaciones fraternas, la cercanía amistosa y el acompañamiento permanente con el educador.

2. RED VALÓRICA ACTITUDINAL.

FE: Virtud por la cual creemos firmemente que somos hijos de Dios y que estamos destinados por él a ser felices junto a los que nos rodean.

- **Actitudes en relación a la fe:** Expresión de éste convencimiento, es la vivencia de la alegría, sentido de gratitud expresado en la oración, capacidad de testimonio de lo que creemos y amamos y sentido de esperanza frente a la vida.

Acciones en las cuales se demuestra tal convencimiento:

+ Estudiante.

- Se esfuerza por participar activamente en momentos de Oración, respeta los momentos destinados a ello, reza con convencimiento y devoción.
- Participa en forma activa y respetuosa en las Eucaristías programadas y en las Jornadas de Crecimiento Personal de su curso.
- Da muestra en todos los lugares que es un estudiante Cristiano.

+ Apoderado.

- Se esfuerza por promover la vivencia de la fe en su familia, en forma sencilla y cotidiana.
- Se preocupa de la recepción de los sacramentos en su familia.
- Participa en las propuestas celebrativas que ofrece la Pastoral del Colegio.
- Da testimonio de fe en su vida personal y en sus actitudes cotidianas.

+ Educador (a)

- Es corresponsable del crecimiento de la fe de sus estudiantes, de acuerdo a, su edad y nivel educacional.
- Da testimonio de su fe en los acontecimientos diarios, estableciendo una relación cristiana con todos.
- Se preocupa y acompaña las instancias de celebración y jornadas correspondientes al curso o nivel en que le corresponde trabajar.

LIBERTAD: Es la Facultad humana para elegir y optar de acuerdo a la formación de la propia conciencia, implica el discernimiento y la voluntad en la búsqueda del bien.

- **Actitudes en relación a la libertad:** Expresión de esta facultad es el discernimiento, la reflexión, el sentido de responsabilidad, el respeto a la diversidad, la tolerancia y la fuerza de voluntad.

Acciones.

+ Estudiante.

- Se esfuerza por pensar y actuar en forma libre, respetando los derechos de los demás.

- Asume en forma libre y responsable las normas y exigencias que se presentan para el bien personal y general en la convivencia diaria.
- Se preocupa por ampliar los horizontes de su propio aprendizaje, participando de experiencias significativas para el desarrollo de su persona.
- Es respetuoso consigo mismo, sus padres, compañeros y comunidad educativa, vive en forma serena las contrariedades que le puedan implicar la búsqueda de la verdad.

+ **Apoderado.**

- Asume en forma responsable la educación de su hijo, expresión de esto es la participación en las actividades programadas por el Colegio; reuniones, actos, plenarios, citaciones.
- Está consciente de los deberes y derechos de los hijos.
- Promueve el respeto hacia todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Promueve el acogimiento de las normas y exigencias de parte del Colegio en la formación y desarrollo escolar.

+ **Educador (a).**

- Guía, anima y educa con el ejemplo, da testimonio alegre de su vivencia como educador.
- Crea y facilita un ambiente positivo, favoreciendo las relaciones interpersonales y ayudando a vivenciar instancias solidarias.
- Desarrolla la capacidad de escucha y acompañamiento para con sus estudiantes.
- Su testimonio de vida frente a la verdad es claro y transparente.

VERDAD: Es el valor que permite entender la objetividad de las decisiones en justicia y transparencia. Es un elemento fundamental para el desarrollo de las relaciones humanas, con este valor se logra la confianza y sinceridad en la vida diaria.

- **Actitudes en relación a la verdad:** Expresión de esta facultad son la sinceridad, la autenticidad, la lealtad, la confianza, la nobleza, la transparencia, la honradez, y el respeto.

Acciones.

+ **Estudiante.**

- Se expresa con respeto de todos los integrantes de la Comunidad Educativa y su entorno.
- Dice la verdad, vive la verdad y la defiende frente a situaciones cotidianas.
- Cultiva en las relaciones con sus pares y adultos la confianza y amistad.
- Se esfuerza por ser honesto en sus palabras y acciones.

+ **Apoderado.**

- Promueve y valora la confianza y transparencia dentro y fuera del ámbito escolar.
- Actúa con honestidad en su rol de apoderado.
- Vive el valor de la verdad, siendo consecuente entre lo que piensa, dice y hace.

+ **Educador (a).**

- Es auténtico y transparente en su forma de ser.
- Se comporta de acuerdo a los parámetros morales humanos y cristianos.
- Respeta la propiedad intelectual en sus investigaciones.
- Ayuda a sus estudiantes a vivir y actuar según el valor de la verdad y sinceridad.

AMOR: Es la capacidad de reconocer en el corazón la acción de Dios que busca expresarse en bien de los demás, a través de la confianza, amistad, solidaridad y caridad.

- **Actitudes en relación al amor:** Se presenta en la caridad, amistad, confianza, tolerancia, fortaleza, comunicación, donación, respeto, y compromiso desinteresado en la búsqueda del bien del prójimo.

Acciones.

+ Estudiante.

- Acepta, acoge y respeta a todos por igual.
- Vive en forma consciente sus afectos en la familia y amistades.
- Valora la sexualidad como un don de Dios.
- Es capaz de perdonar cuando le ofenden.

+ Apoderado.

- Sabe escuchar con atención y afecto a su familia, miembros de la Comunidad Educativa y su entorno.
- Acompaña el crecimiento y madurez de sus hijos.
- Se esfuerza por educar a sus hijos en el amor, la sexualidad y la familia, siguiendo las enseñanzas cristianas.
- Se forma e informa para orientar y acompañar con respuestas claras a su familia.

+ Educador (a).

- Genera un ambiente agradable y de confianza en el trabajo cotidiano.
- Se esfuerza por ser empático con sus estudiantes.
- Acoge y demuestra su afecto de educador en la búsqueda del bien de los estudiantes.
- Se preocupa integralmente por sus estudiantes.
- Propicia un clima de confianza y respeto mutuo.

JUSTICIA: Es la virtud que nos permite dar a cada uno lo que corresponde, respetando los derechos y deberes de cada persona y teniendo como guía la verdad. Nos permite participar y construir en un proyecto de sociedad más fraterna, favoreciendo la igualdad en todos los ámbitos de la vida.

- **Actitudes en relación a la justicia:** Se presenta en la equidad, el respeto, la rectitud, el diálogo y la búsqueda de la verdad.

Acciones.

+ Estudiante.

- Comprende y acepta las normas en favor del bien común.
- Sabe escuchar y acoger las opiniones de los demás.
- Participa en forma activa en el proceso de autodisciplina y convivencia escolar.
- Reconoce la dignidad de las personas y se relaciona con ellas con cortesía.

+ Apoderado.

- Apoya la formación en la verdad y en la justicia de sus hijos.
- Promueve la armonía y la sana convivencia entre sus hijos, sus pares, y Comunidad Educativa.
- Respeta la dignidad de todos los seres humanos como hijos de un mismo Dios.

+ Educador (a).

- Registra con objetividad las observaciones de los estudiantes.

- Reflexiona y dialoga en la verdad antes de sugerir alguna sanción.
- Es testimonio de equidad en sus acciones cotidianas.
- Sabe escuchar, dialogar y acoger las opiniones de sus interlocutores.
- Registra los logros y buenas acciones de los estudiantes.

SOLIDARIDAD: Es una virtud que nos permite ser más persona y ponernos en el lugar de los demás, sobre todo, si hay algunas situaciones de real necesidad.

- **Actitudes en relación a la solidaridad:** Manifestación de esta virtud son el respeto, servicio, la generosidad, la empatía, la capacidad de acogida y la disposición.

Acciones.

+ Estudiante.

- Manifiesta disposición a participar en obras sociales y de ayuda al prójimo.
- Se esfuerza por compartir sus cualidades con los demás.
- Ayuda solidariamente a compañeros en asignaturas de bajo rendimiento.
- Sabe acompañar en momentos difíciles a sus pares.

+ Apoderado.

- Está dispuesto a colaborar en la acción social del Colegio.
- Se esfuerza por ser solidario con quienes atraviesan por dificultades.
- Apoya la participación de su hijo en actos de bien común en el aspecto social.

+ Educador (a).

- Sabe acoger y ayudar al necesitado.
- Manifiesta disposición al llamado a servir.
- Motiva, anima y promueve las campañas de acción social.
- Es un ejemplo de servicio, trabajo y preocupación por los demás, en los diferentes ámbitos de la vida diaria.
- Acompaña al que sufre necesidades afectivas, espirituales y materiales.

PAZ: Es el respeto al orden establecido por Dios basado en la verdad, la justicia y la caridad. Es un estado de bondad y de serenidad interior, de comunión con Dios, con uno mismo y los demás.

- **Actitudes en relación a la paz:** Humildad, aceptación, perdón, tolerancia, equilibrio, paciencia y esperanza.

Acciones.

+ Estudiante.

- Sabe perdonar las faltas de los demás.
- Busca la armonía con Dios, consigo mismo, con sus semejantes y con la naturaleza.
- Es modesto y sencillo en su trato, evitando conflictos, agresiones físicas y psicológicas.

+ Apoderado.

- Mantiene una relación fluida con el Colegio en bien del desarrollo integral de sus hijos.
- Actúa con tranquilidad, tolerancia, respeto y cordialidad en sus relaciones interpersonales.
- Colabora con los integrantes de la Comunidad Escolar.

+ Educador (a).

- Sabe escuchar, presta apoyo y demuestra amabilidad.
- Actúa en forma mesurada ante situaciones de conflicto.
- Su voz y sus gestos son serenos y adecuados en todo momento.

ALEGRÍA: Es la manifestación interna de saberse en paz con Dios y con el prójimo, se manifiesta con signos exteriores de gozo y armonía en el diario vivir.

- **Actitudes en relación a la alegría:** Se expresa en el optimismo, el entusiasmo, compañerismo, armonía, y en la capacidad del compartir la vida con todos sus matices.

Acciones.

+Estudiante.

- Participa en actividades deportivas, artísticas y recreativas con entusiasmo y buena disposición.
- Es alegre, contagia alegría y optimismo a los demás.
- Piensa e influye positivamente en los demás.

+ Apoderado.

- Es una persona que infunde optimismo y serenidad a sus hijos.
- Posee capacidad de enfrentar las dificultades con sentido positivo.
- Su crítica es siempre constructiva.

+ Educador (a).

- Participa con entusiasmo y optimismo en las diferentes campañas del Colegio.
- Manifiesta sentirse bien en su trabajo.
- Vive con fe y esperanza su quehacer diario
- Piensa e influye positivamente en los demás.

ARTICULO N° 1. DESCRIPCION GENERAL.

1.1. Descripción.

Este manual es un instrumento de gran importancia pedagógica que establece normas y principios que sustentan la convivencia y el trabajo escolar. Están incluidos los modos de interacción entre los distintos actores escolares, cuya orientación es el trabajo colaborativo para alcanzar las metas comunes, bajo un ambiente de diálogo y encuentro.

La convivencia escolar concebida como las relaciones sociales que se desarrollan al interior de la comunidad educativa, se construye a partir de la responsabilidad de todas y todos los actores involucrados en el proceso de enseñanza aprendizaje, es decir, estudiantes, docentes, directivos, asistentes de la educación, padres y apoderados

1.2. Fundamentación.

La comunidad escolar ofrece gradualmente a todos sus integrantes la posibilidad de descubrir caminos que ayuden a la armonización de la propia libertad en conjunto con la de los demás, todo esto en un clima de sana convivencia y positivas relaciones interpersonales, trabajando valores, actitudes y acciones propuestas por el Colegio.

Los fundamentos legales y políticos de este manual de convivencia escolar se enmarcan en las leyes vigentes de la República de Chile.

La actualización y modificación de este manual se realizará anualmente.

1.3. Objetivos Generales.

- a) Formar personas con capacidad para asumir en forma positiva el ideal de la formación cristiana del Colegio María Deogracia.
- b) Fortalecer el clima de fraternidad que permita el crecimiento como persona de los estudiantes, a través del Sistema Preventivo de educación (práctica del diálogo en las relaciones cotidianas, las relaciones fraternas, la cercanía amistosa y el acompañamiento permanente con el educador).

ARTICULO N° 2. AMBIENTE ESCOLAR.

2.1 Conceptos.

La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la Comunidad Educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes.

2.2 Comunidad Educativa.

Se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en el Sistema Preventivo de educación, integran el Colegio María Deogracia, incluyendo los estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, administrativos y directivos.

2.3 Derechos y Deberes de la Comunidad Educativa.

Todos los integrantes de la Comunidad Educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.

Los miembros de la Comunidad Educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la Comunidad Educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

ARTICULO N° 3. PRESENTACIÓN PERSONAL.

3.1 Definición.

En nuestra comunidad educativa, el buen ambiente escolar exige una correcta presentación personal, porque demuestra una disciplina exterior e interior, que contribuye a la dignidad de la persona y ayuda a mejorar el clima de trabajo y respeto.

3.2 Uniforme:

a) El uniforme oficial consiste en:

Mujeres: Falda del colegio, blusa blanca, sweater azul, corbata del colegio, calcetas grises, blazer azul marino con Insignia del colegio, zapatos negros, aros de perla blanca, guantes blancos, trenza María.

Se permitirá el uso de pantys y pantalones de **color gris** y parka de **color azul marino en actividades no oficiales.**

Hombres: pantalón gris, camisa blanca, sweater azul, calcetines grises, corbata del colegio, vestón azul marino con insignia del colegio, zapatos negros, cabello regular corto, y rasurados (de acuerdo a la edad).

Se considera también el uso cotidiano de la polera blanca, gris o negra del colegio, sin ser parte del uniforme de gala.

- c) **En todo acto oficial, tanto interno como externo, los estudiantes deben asistir correctamente uniformados, de lo contrario se aplicarán las medidas disciplinarias contenidas en este manual.**
- d) Para Educación Física los estudiantes deberán asistir con el buzo y polera del colegio, zapatillas deportivas. En un bolso aparte traerán sus útiles de aseo (jabón, toalla, desodorante, chalas para ducha, perfume) y una polera de colegio (de recambio). Esta vestimenta podrá ser usada durante toda la jornada de clases el día que por horario corresponda. Si no tiene buzo del colegio deberá venir con uniforme y se cambiara con su ropa deportiva solo durante la clase de educación física, para luego volver a usar su uniforme.
- e) **No está permitido el uso de calzas, largas ni cortas, durante la jornada escolar.**
- f) **El profesor deberá consignar en la hoja de vida del estudiante la falta al reglamento.**

3.3 En relación a la presentación personal:

- a) El corte de pelo de los varones debe ser regular corto, sin patillas largas, mechones, ni teñidos, ni cortes de moda.
- b) La barba y bigote, en los varones, debe estar rasurada todos los días del año escolar.
- c) Las niñas deberán llevar el pelo sin teñir, con el rostro descubierto, **sin maquillaje.**
- d) No se aceptan peinados o cortes de pelo informales o “cabeza afeitada”.
- e) Las uñas deben estar cortas y limpias, sin ningún tipo de esmalte.
- f) Todos los accesorios como guantes, gorros, bufandas, pañoletas, cuellos, polainas, cinturones, etc. Deben ser de color gris, azul marino o negro.
- g) No se permite el uso de aros colgantes llamativos, jockeys, tatuajes visibles, piercing, expansiones y cualquier otro accesorio.

Quien no se presente correctamente uniformado irá a Inspectoría, donde se registrará la anotación en la hoja de vida y se entregará citación al apoderado para que el día siguiente asista al establecimiento a justificar esta falta y se comprometa a respetar las normas de convivencia establecidas en este Manual. Si el caso fuese un acto oficial realizará una actividad académica en compañía de un docente no participando de la ceremonia.

3.4 Artículos de valor y otros.

- a) No se permite a ningún integrante de la comunidad educativa portar ni usar celulares y otros artículos electrónicos y/o tecnológicos al interior de la sala de clases o en actividades sistemáticas propias del Colegio.
- b) Los estudiantes no pueden portar sumas de dinero altas u objetos de valor por sobre lo común como: joyas, juegos electrónicos, reproductores de música y videos en todos sus tipos, cámaras fotográficas o cualquier otro artefacto, si lo hiciere es de su responsabilidad.
- c) No se permite el uso y consumo de cigarrillos, drogas, alcohol, medicamentos sin indicación médica, bebidas energéticas, armas de todo tipo, elementos corto punzantes, encendedores, fósforos o cualquier otro elemento que atente contra la seguridad e integridad de cualquier integrante de la Comunidad Educativa.
- e) El estudiante que insista en el no cumplimiento de estas normas, estará sujeto a la retención del o los objetos y permanecerán en Inspectoría hasta el retiro por parte del apoderado. Dicha situación quedará registrada en su hoja de vida.

El Colegio María Deogracía no se hará responsable por la pérdida de cualquier prenda de vestir, objeto o instrumento electrónico, tecnológico o de valor, al interior de sus dependencias.

ARTICULO N° 4. ASISTENCIA, PUNTUALIDAD y PERMISOS.

4.1 Concepto.

Dado que los estudiantes se están educando para enfrentar las exigencias propias de la vida estudiantil y laboral, deben desempeñarse bajo estrictos estándares de asistencia y de puntualidad, en mérito de lo cual es obligatorio asistir diaria y puntualmente a todas las actividades del Colegio.

4.2 Inasistencias.

- a) Toda inasistencia a clases exige la **justificación del apoderado en forma personal en Recepción**, de no ser así, se citará para el día siguiente a Inspectoría para regularizar la situación. No se aceptan justificaciones telefónicas ni comunicaciones.
- b) Si la inasistencia corresponde a un día de evaluación calendarizada, el apoderado deberá realizar la justificación personalmente en Secretaría del Área Académica, con el fin de regularizar su situación. En este caso las evaluaciones serán tomadas por la Coordinación Académica (reglamento de evaluación).
- c) El evadir todo tipo de actividades del Colegio es una falta grave, por lo que el apoderado debe asistir al establecimiento a justificar esta acción a inspectoría.
- d) El apoderado debe evitar el retiro del estudiante en un período de evaluación, o de actividad formativa que interfiera el desarrollo de su proceso educativo, y si ocurriese **deberá esperar a que termine la actividad o el profesor a cargo dé el pase correspondiente.**
- e) No está permitido salir del Colegio durante el período de clases. En casos excepcionales, la solicitud de salida del estudiante debe ser hecha personalmente por el apoderado, quien deberá firmar el Libro de Registro de Salidas de los estudiantes. **(Normas y disposiciones del Ministerio de Educación y Contraloría General de la República).**
- f) La inasistencia a los eventos especiales para la vida del Colegio como Desfile, Jornada de Crecimiento Personal del curso, Eucaristías u otras actividades calendarizadas, motivará a que el Consejo de profesores y comité de convivencia escolar estudie el sentido de pertenencia a la Institución, del estudiante y su familia, y en este caso, de ser necesario se sugerirá un cambio de ambiente, por no adherir al PEI.
- g) El Apoderado inasistente a dos o más citaciones del Colegio (reuniones mensuales de curso, justificaciones correspondientes, talleres o jornadas para padres o de apoyo, citaciones del profesor jefe, inspectoría u otra cualquiera) puede perder su calidad

de tal, debiendo ser sustituido por una persona responsable. El Profesor Jefe deberá informar por escrito la situación a la Dirección del Colegio.

4.3 Horario y puntualidad.

- **Horario de Educación Pre básica:** De lunes a jueves 08:00 hrs. a 15:25 hrs.
Viernes: 08:00 hrs. a 13:05 hrs.
- **Horario de Educación Básica (1° a 8° Básico):** De lunes a jueves: 08:00 hrs. a 15:25 hrs.
Viernes: 08:00 hrs a 13:05hrs.
- **Educación Media (I° A IV° Medio):** Lunes a jueves 08:00 hrs. a 16:10 hrs.
Viernes: 08:00 hrs. a 13:05 hrs.

Los apoderados deben ser puntuales al ingreso y retiro de sus hijos del Colegio. El apoderado deberá informar con anterioridad y por escrito si otra persona puede retirar a su hijo.

“Durante los horarios de colación y recreos, no habrá atención de apoderados”.

Hay horarios estipulados por cada docente.

4.4 Atrasos.

- Los atrasos serán controlados diariamente en la Recepción, por la encargada, al inicio de la jornada de la mañana y en la tarde, después del almuerzo.
- Los estudiantes atrasados en los cambios de hora, serán registrados en el Libro de clases, en su hoja de vida que deberá ser firmada por el apoderado. **(Más de 15 minutos de atraso, será considerado evasión de actividades lectivas sistemáticas).**

Normativa de los atrasos:

La reiteración de los atrasos se sanciona con anotación en la hoja de vida y carta compromiso de apoderado y estudiante a partir del **sexto atraso**.

4.5 Permisos.

Si un estudiante debe ausentarse del Colegio por un tiempo prolongado, su apoderado, deberá solicitar por escrito autorización a la Dirección, con copia a Inspectoría, especificando el motivo y las fechas de salida y de reingreso al Colegio. De ser autorizada la salida, el estudiante y **su apoderado asumen la responsabilidad de ponerse al día en sus contenidos en el mínimo de tiempo posible a su reingreso a clases**, y la Coordinación Académica reprogramará sus evaluaciones y entrega de trabajos. **El apoderado debe estar en conocimiento que el porcentaje mínimo de asistencia para aprobar el año escolar es de un 85% anual.**

ARTICULO N° 5. COMITÉ DE SANA CONVIVENCIA ESCOLAR.

5.1. Descripción.

La ley establece que en todo establecimiento subvencionado debe existir un Comité de Sana Convivencia Escolar u otro organismo similar. Este estará integrado al menos por un representante de cada uno de los siguientes estamentos, además de otros profesionales que la Dirección estime necesario al momento de convocar a reunión:

- a) La Dirección;
- b) Representante de los Profesores;
- c) Presidente (a) del Centro de Estudiantes;
- d) Presidente (a) del Centro de Padres y Apoderados;
- e) Un representante de los Asistentes de la Educación; y
- f) Otros profesionales que la Dirección considere.

5.2. Atribuciones del Comité de Sana Convivencia Escolar.

- a) Recomendar o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- b) Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar en el Establecimiento.
- c) Establecer mecanismos de refuerzo positivo, premios y reconocimientos para estimular la sana convivencia escolar.
- d) Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.
- e) Crear un correo electrónico en el que se reciban, opiniones y denuncias que interfiran en la sana convivencia escolar. Para realizar denuncias y/u opiniones se deben identificar con sus datos personales.

5.3 Encargado de Convivencia Escolar.

La Dirección y su equipo de Gestión nombrará un Encargado de Convivencia Escolar, reconocido por el Comité de Sana Convivencia, el que deberá velar permanentemente por la correcta ejecución de los acuerdos, decisiones de sana convivencia escolar, informando cualquier asunto relativo a la convivencia.

5.4 De los incentivos.

El Colegio María Deogracia siempre preocupado de reconocer el cumplimiento de los deberes asignados a los integrantes de la comunidad educativa, entregará reconocimiento y estímulos para todos aquellos que el consejo de profesores y dirección aprueben en mes noviembre de cada año.

A los Estudiantes: Recibirán incentivos aquellos estudiantes que han cumplido con sus obligaciones propuestas para ellos (según etapa del desarrollo) en cuanto a Rendimiento, puntualidad, asistencia, normas de convivencia escolar, esfuerzo y compromiso, destacados en habilidades, tales como, artes, cultura, deportes, música, representación del colegio, continuación estudios superiores y actividades extra programáticas.

A los Docentes y asistentes de educación: Recibirán incentivos aquellos docentes y asistente que se destaquen en el cumplimiento de sus labores, por elección de sus pares y dirección.

A los Padres y apoderados: Recibirán incentivos aquellos padres y apoderados que cumplan los deberes propuestos en el perfil de apoderados en el Proyecto educativo Institucional.

ARTICULO N° 6. PROTOCOLO DE INFORMACIÓN DISCIPLINARIA DE APODERADOS Y ESTUDIANTES

Los estudiantes al infringir normas que este manual menciona y otras que no estén previstas, pero que atentan contra la sana convivencia escolar, deben ser informados de su actuar al igual que sus padres y/o apoderados.

6.1 De los Apoderados

Para informar a los padres y apoderados de la o las faltas que se han infringido, se realiza de siguiente forma:

Comunicación enviada a través de su pupilo, para entrevista con inspector general al día siguiente. Si el apoderado no se presenta, se llamará telefónicamente para acordar el día de entrevista, si nuevamente el apoderado no asiste, se enviará carta certificada al domicilio que figura en la ficha del estudiante.

6.2 De los Estudiantes

Para informar a los estudiantes de la o las faltas que se han infringido, se realiza de siguiente forma:

Al tener conocimiento de la falta cometida, el estudiante es citado por el inspector general, realizando una entrevista para informar su actuar y el procedimiento a seguir.

6.3 Acta de Convivencia Escolar (Libro)

Todo integrante de la comunidad educativa, en especial los estudiantes que presente o estén envueltos en un conflicto (sean estas faltas graves y muy graves) o cualquiera otra que no esté prevista en este manual. Serán citados por el inspector del colegio, quien actúa como mediador de los conflictos en conjunto con dirección del establecimiento y en caso que se requiera con encargada de convivencia escolar.

Los integrantes tendrán derecho a manifestar su opinión, con pleno derecho a ser escuchados por los mediadores y otros actores que se encuentre en la reunión.

En relación al punto anterior, en el acta de convivencia escolar se dejan escritos los compromisos, responsabilidades, acuerdos, que surgieron a partir de la conversación - reunión que se sostuvo con inspector general.

ARTICULO N° 7. ORDEN Y DISCIPLINA

Se entiende por disciplina un conjunto de normas formativas que deben acatarse para “promover un clima de sana convivencia” con el fin de prevenir cualquier tipo de violencia física o psicológica que altere el normal funcionamiento de la vida escolar.

7.1 De las medidas disciplinarias

1. Toda sanción o medida disciplinaria procurará tener un carácter formativo para todos los involucrados y para toda la comunidad en su conjunto.
2. Las normas y correcciones de este reglamento serán proporcionales a la falta y deberán contribuir al mejor desarrollo del proceso formativo de los estudiantes y el resguardo de sus demás compañeros.

3. Se tendrá en consideración los siguiente:

- ✓ La etapa del desarrollo cognitivo, afectivo, social y ético-moral de los estudiantes involucrados.
- ✓ Si es necesario se solicitará información y/o informes a profesores jefes y de asignaturas, profesionales del departamento de orientación y profesionales externos, según sea caso.
- ✓ El nivel de responsabilidad que cada uno tiene sobre sus acciones.
- ✓ La reiteración de la falta, en especial si ésta ya ha sido sancionada.
- ✓ El historial escolar y la naturaleza y extensión del daño causado.

7.2 Faltas al orden y la disciplina

1. Las faltas a las normas de convivencia escolar, serán consideradas de acuerdo a la siguiente gradualidad: Leves, graves y muy graves.
2. La reiteración de una falta leve (de tres o más) será considerada como grave y la reiteración de una falta grave (de dos o más) será considerada como muy grave.
3. Las conductas no previstas que atenten contra los valores institucionales o contra cualquier persona del establecimiento, dentro o fuera de este, conducirán a medidas disciplinarias, determinadas por el Consejo de Profesores.

7.3 Clasificación de las faltas

LEVES: Comportamientos y actitudes que alteran el normal desarrollo de la sana convivencia escolar y los procesos de aprendizajes, donde no se involucre daño físico y psicológico a cualquier integrante de la comunidad o sí mismo.

GRAVES: Comportamientos y actitudes que atenten contra la integridad física, psicológica y el bien común de cualquier miembro de la comunidad educativa o a sí mismo, así también acciones que alteran la ética y la moral del establecimiento y por tanto influyen en el desarrollo de una sana convivencia escolar y proceso de aprendizaje.

MUY GRAVES: Actitudes y comportamiento que atenten contra la integridad física y psicológica hacia cualquier miembro de la comunidad educativo y así mismo, dentro o fuera del establecimiento, así como agresiones sostenidas en el tiempo y conductas tipificadas como delito. Afectando cada una de ellas la dignidad de las personas, el bien común y los valores y principios del colegio.

7.4 Tipos de sanción o medidas disciplinarias

- **Llamado de atención (Corrección fraterna):** A través del diálogo con el o los estudiantes construir acuerdos que permitan solucionar de manera efectiva pequeñas faltas o diferencias. Corresponde a los Directivos, Inspectores, Docentes, Administrativos y Asistentes de la Educación.
- **Comunicación al Apoderado:** Se trata de una situación que el apoderado necesita conocer para contribuir desde el hogar a rectificar alguna conducta inadecuada. Normalmente conduce a una conversación con Profesor Jefe, Inspector, Coordinadores de Área u otro profesional.
- **Anotación Negativa:** Debe aplicarse en faltas que necesiten ser consignadas para formar parte del acompañamiento del estudiante. Redactada en un lenguaje claro, objetivo y exento de toda animosidad. Se registra directamente en el libro de clases. Corresponde a los Directivos, Inspectores, Docentes.

- **Suspensiones:** Si el seguimiento preventivo de Inspectores, Educadores, Profesor Jefe, Coordinadores de Áreas y otros profesionales, no es suficientemente valorado por el estudiante y apoderado, será necesario recurrir a la suspensión, por uno o más días, con un tope de 5 días. El Inspector será el encargado de citar y notificar por escrito al apoderado respecto de la situación ocurrida.
- **Amonestaciones y Condicionalidades:** Son medidas de carácter preventivo y remedial, de manera que el estudiante en conjunto con el apoderado, profesor jefe, orientador y otros profesionales de la educación buscarán estrategias para superar esta situación. Son determinadas por el Consejo de Profesores y/o Consejo de Coordinación cuando el estudiante en un plazo dado, no cumpla con el mínimo exigido en rendimiento, puntualidad, asistencia, disciplina, responsabilidad.
- **Condicionalidad:** Son medidas de carácter remedial con el fin que el estudiante manifieste un cambio significativo para superar la situación académica y/o disciplinaria. Son determinadas por el Consejo de Profesores y/o Consejo de Coordinación.
- **No renovación de Contrato de matrícula:** Es una medida extrema que se aplicará en casos de no superar una o más situaciones de condicionalidad o por una falta constitutiva grave. En **casos excepcionales**; se pondrá término en forma anticipada a este contrato si el estudiante o su apoderado incurre en situaciones extremas (con su debido proceso e informe a la Dirección Provincial de Educación).

7.5 Aplicación de las medidas disciplinarias

La aplicación de las medidas disciplinarias de Amonestación, Condicionalidad de Matrícula y No Renovación de Contrato de Matrícula, deberá notificarse al Apoderado indicando en dicho instrumento las razones de la decisión. Para tales efectos el Inspector hará la notificación, sin perjuicio de la comunicación verbal que realice el Director.

Estas situaciones de notificación serán firmadas por el apoderado posterior al Consejo de Evaluación Semestral o de un Consejo de Coordinación donde se determine la situación final.

Serán consideradas faltas leves

- Inasistencias reiteradas no justificadas a evaluaciones
- Inasistencias reiteradas no justificadas
- Traer al establecimiento objetos de valor, tecnológicos y grandes cantidades de dinero. El colegio no se responsabilizará de pérdidas o robos.
- Atrasos reiterados y no justificados (al ingresar a la jornada o entre periodos de clases).
- Asistir a clases con el uniforme incompleto o sin uniforme.
- Utilizar aparatos electrónicos durante la hora de clases.
- Molestar, tirar papeles, interrumpir, hacer otra cosa, dormir durante la hora de clases.
- Actitud disruptiva durante el periodo de clases, tales como, clases, buenos días, misas, ceremonias, actos y toda actividad que implique respeto.

Sanción: Los profesores y/o Inspector General deberán registrar la falta en la hoja de vida del o los estudiantes, por otro lado quedará registrado por Inspectoría general en el Libro de Convivencia Escolar, estableciendo acuerdos y compromisos. Para los casos de objetos tecnológicos estos serán requisados por el profesor, quien citará al apoderado y devolver el objeto.

Serán consideradas faltas graves

- Acumulación de 4 anotaciones negativas disciplinarias en el transcurso del año escolar.
- Por demostraciones afectivas exacerbadas dentro o fuera del colegio utilizando el uniforme del colegio.
- Evadir actividades sistemáticas (cimarra) o salir del Colegio sin autorización.
- Sustraer y/o retener prueba.
- Modificar o alterar respuestas de pruebas ya corregidas.
- Adulteración de firma y notas propias o ajenas.
- Por no asistir, solidarizar o avisar de un accidente o agresión a un compañero u otro integrante de la Comunidad Educativa.
- Por vender productos al interior del Colegio en beneficio personal.
- Por actitud concertada para evadir actividades del colegio.
- Por no presentación oportuna del apoderado que haya sido citado.
- Por realizar acciones contrarias a los valores presentes en nuestro proyecto educativo, fuera y dentro del establecimiento utilizando el uniforme del colegio.
- Ser enviado dos o más veces a la Inspectoría en un día de clases y/o actividades de libre elección.
- Uso de vocabulario grosero en forma reiterada.
- Entorpecer el normal desarrollo del proceso educativo pastoral.

Sanción: Los estudiantes que comentan faltas graves, quedarán suspendidos de sus labores escolares desde un día a tres días, según los factores mencionados anteriormente, quedando registrado en libro de clases y libro de convivencia escolar, acuerdos, compromisos y firmas de todas las partes presentes.

La resolución de la cantidad de días será determinado por el inspector general y directora del establecimiento.

Serán consideradas faltas muy graves

- Faltar el respeto o agredir física o psicológicamente a un miembro de la comunidad educativa, menoscabándolo como persona.
- Por copia o plagio.
- Por no acatar o aceptar las sanciones, decisiones y acuerdos establecidos por la Dirección, Inspectoría y Consejo de Profesores.
- Por golpear, pelear con compañeros dentro o fuera del Colegio.
- Por fumar, ingerir bebidas alcohólicas o drogas en dependencias del Colegio; o fuera de él, si lleva uniforme.
- Por deterioro de: libros, cuadernos, material didáctico y de laboratorios, estructura, implementación y mobiliario.
- Si un estudiante, padres, cuidadores, apoderados y familia, modifica, destruye o accede de manera ilegítima a la base de datos del establecimiento; además la carga de virus, gusanos y/o de cualquier software dañino a la red.
- Si un estudiante, padres, cuidadores, apoderados y familia Utiliza las herramientas de Internet tales como: correos electrónicos institucionales y personales, página web institucional, redes sociales en general, software administrativo, sitios web con contenido restringido e ilegal, Hacking o robo de propiedad privada o intelectual en forma deshonesto, ofensiva y mal intencionada hacia sí mismo, sus compañeros, apoderados e integrantes de la comunidad educativa. Según la gravedad de la falta, la Dirección, Consejo de Coordinación y/o el Consejo de Profesores podrán determinar la no renovación de matrícula.

Sanción: Los estudiantes que comentan faltas muy graves, quedarán suspendidos de sus labores escolares desde tres días hasta cinco días, según los factores mencionados anteriormente, quedando registrado en libro de clases y libro de convivencia escolar, acuerdos, compromisos y firmas de todas las partes presentes.

La resolución de la cantidad de días será determinado por el inspector general y directora del establecimiento.

7.6 La Condicionalidad se aplicará en los siguientes casos

Esta medida se usará después de haber comprometido la participación y acompañamiento de los profesionales correspondientes.

- Los estudiantes que independientemente de los registros de la hoja de vida, a juicio del Consejo de Profesores, sean considerados que no adhieren al Proyecto Educativo.
- Por conducta, al tener 8 o más anotaciones negativas acumulativas, debidamente ponderadas por el Consejo de Profesores.
- Por más de una suspensión, debidamente ponderada por el Consejo de Profesores.
- El estudiante que quede en situación de condicionalidad por más de una causal (Conducta y adhesión a PEI), y no la supere a fin de año, no se le renovará el contrato de matrícula al año siguiente.
- Al estudiante que supere su problema, se le levantará la medida remedial aplicada, revisión que se hará al término de cada semestre en consejo de evaluación.
- El estudiante en esta situación no podrá optar a cargos en la Directiva de su Curso ni en el Centro de Estudiantes.
- El estudiante que ha sido suspendido en dos oportunidades por entorpecer el normal proceso educativo, podrá terminar su año escolar solo asistiendo a las evaluaciones establecidas y en los horarios designados, previa consulta y aprobación del Consejo de Profesores y ratificado por la Dirección y su equipo de gestión. La reiteración de copia es causal de condicionalidad inmediata y no podrá optar a beneficios.

7.7 Causales de la no renovación de matrícula.

- Mantener una o más situaciones de condicionalidad.
- Robo o hurto de especies o valores.
- Por agresión, causando daño físico y/o psicológico significativo a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Por robar, alterar, modificar, deteriorar o falsear documentos oficiales del Establecimiento.
- Si el estudiante es suspendido en tres oportunidades durante el transcurso del año escolar.
- Acciones públicas contrarias a la moral y a las buenas costumbres (*embriaguez, riñas, drogadicción y actos deshonestos*) fuera o dentro del Colegio.
- Portar cualquier tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
- Vender, consumir y distribuir cigarrillos, drogas, fármacos o alcohol. Además se procederá a dar aviso a los organismos públicos (Tribunales, Policía)
- Si sobrepasa las 10 observaciones negativas ponderadas por el Consejo de Profesores (disciplina)
- Por utilizar herramientas de Internet para referirse de manera indebida a cualquier integrante de la comunidad educativa, menoscabando su persona.
- Participar directa o indirectamente en la toma del Colegio o alguna dependencia del mismo.

7.8 Apelación:

Después de comunicada la medida disciplinaria aplicada al Estudiante (Condicionalidad o No Renovación de Contrato de Matrícula), el Apoderado Titular podrá apelar en un plazo de tres días con carta dirigida a la Dirección del Colegio.

ARTICULO N° 8 PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN.

8.1 Intervención preventiva.

Como Colegio Confesional Católico seguimos el estilo educativo cristiano que se aplica en los colegios de Iglesia, el “Sistema Preventivo de Educación, que pretende formar en los estudiantes una actitud positiva de la vida y de autocuidado potenciando los factores de protección.

Las buenas relaciones interpersonales entre los estudiantes, los educadores, equipo directivo, personal asistentes de la educación y las familias evidentemente favorecen la comunicación y la confianza, logrando que manifiesten situaciones o sucesos que puedan estar viviendo. Por ello se busca fortalecer la responsabilidad, amistad y respeto entre todos los integrantes de la comunidad educativa, generando así un ambiente más inclusivo, crítico y con libertad de expresión.

Sin embargo, a pesar de adoptar medidas preventivas, pueden surgir situaciones graves que ameritan la aplicación de sanciones e intervención de los estudiantes involucrados e incluso de sus cursos.

Para esto se podrá recurrir a:

8.2 Medidas Reparatorias.

Corresponden a la voluntad de enmendar el daño por parte del agresor, junto con la posibilidad de sentir empatía y comprensión por la víctima.

Procedimientos:

- Cerrar los conflictos, mediando frente a los involucrados.
- Asumir la responsabilidad de las partes en conflicto.
- Desarrollar la empatía por parte de los involucrados.
- Reparar el vínculo con la ayuda de los profesionales del Colegio.
- Reforzar la capacidad de los involucrados para resolver conflictos.
- Restituir la confianza en la comunidad.

8.3 Medidas de la Participación de Adultos.

A.- Si el responsable fuere un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas como sigue:

1. Registro en la hoja de vida del trabajador y en el Acta de Convivencia Escolar.
2. Resolución del conflicto entre el agresor, afectados y mediadores, que quedará registrada en el Acta de Convivencia Escolar.
3. Si la acción se repitiese se enviará amonestación por escrito, con copia a la Inspección del Trabajo.

B.- Si el responsable fuere el padre, madre, apoderado, familiar y/o cuidador de un estudiante:

1. Registro en el Acta de Convivencia Escolar.

2. Si el conflicto causa menoscabo de la integridad tanto física, psicológica, social, laboral, sexual, etc. se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento, así como se indica en la legislación pertinente.

8.4 Obligación de Denuncia de Delitos.

Todos los integrantes de la comunidad educativa tienen la obligación de denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a algunos de ellos; tales como lesiones físicas o psicológicas, amenazas verbales o escritas, robos, hurtos, abusos sexuales, acoso, hostigamiento porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros.

Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

ARTICULO N° 9 PROCEDIMIENTO EN CASO DE MALTRATO ESCOLAR.

9.1 Definición.

Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física, psicológica, o sexual realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa. Se aplicará el siguiente protocolo:

9.2 Protocolo de actuación en caso de maltrato escolar.

En caso de que exista claramente una situación de maltrato, se debe registrar por escrito cada paso que se efectúe para así mantener la documentación necesaria en caso de ser requerida por la Dirección u otras instancias.

9.3 Los pasos a seguir serán:

- a) Todo miembro de la Comunidad Educativa que sospeche o reconozca que existe un caso de maltrato, ya sea en el establecimiento o fuera de él, deberá informar al Inspector y él, asumirá el seguimiento y aplicación del protocolo comunicando la situación al Profesor Jefe y a la Dirección, manteniendo el resguardo y la discreción necesaria.
- b) El Inspector, junto al Encargado de Convivencia Escolar y la Dirección, analizarán los antecedentes y acordarán la intensidad de la falta.
- c) El Inspector se contactará con las familias de la víctima y los agresores para el trabajo conjunto, la aplicación de medidas a los responsables y la orientación a las familias de los afectados con la colaboración del Equipo de Orientación.
- d) Se recogerá información a través de los padres, estudiantes directamente involucrados, compañeros y otros testigos, con el fin de establecer un plan de trabajo acorde a la situación.
- e) Si correspondiese, se realizará la denuncia legal de acuerdo a la gravedad de los hechos y a la repartición pública que corresponda adjuntando los antecedentes correspondientes.
- f) Aplicación del Plan de Intervención.

ARTICULO N° 10 PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN ANTE EL ABUSO SEXUAL.

10.1 Definición de abuso sexual:

Se entiende por Abuso Sexual un atentado dirigido a la dignidad y libertad sexual de las personas, alusiones o agresiones verbales obscenas, tocaciones o agresiones físicas. En caso de una sospecha o evidencia se dejará constancia de los hechos y se seguirán los siguientes pasos.

10.2 Protocolo de acción ante abuso sexual a menores.

- a.- La persona que tiene indicio de una sospecha debe informar al Inspector o Profesor Jefe, quienes deberán informar a la Dirección.
- b.- Se generan las condiciones de cuidado y atención especial de la posible víctima, agudizando la observación y el acompañamiento por un especialista del Colegio (Equipo de Orientación).
- c.- Se informa a la familia de la situación.
- d.- Se dejará constancia por escrito del relato realizado por el estudiante o familiar, manteniendo una estricta confidencialidad.
- e.- Se realizará la denuncia en términos legales definidos por el “Marco Legal”, ya sea por la familia o Dirección del Colegio en un plazo de 24 horas.

ARTICULO N° 11 RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

En caso de problemas entre pares o grupo de estudiantes con algún integrante de la comunidad educativa, para ayudar a mejorar el clima escolar, si es necesario, podrán participar el Equipo de Orientación, Profesor Jefe u otro miembro de la comunidad.

- a) Se aplicarán estrategias coordinadas, según sea el caso a resolver.
- b) Se orientará trabajando con las partes en conflicto.
- c) Se notificará a la Dirección la situación con su posible solución.

ARTICULO N° 12 RECLAMOS.

- Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del establecimiento o al correo electrónico de convivencia escolar la que deberá dar cuenta a la Dirección, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso.
- El denunciante deberá identificarse con sus datos personales.
- Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.

ARTICULO N°13 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.

- Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
- De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.
- En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.
- Una vez concluido el protocolo de actuación se procederá a aplicar la medida disciplinaria correspondiente si fuese necesario.

ARTICULO N° 14 IDENTIDAD DE COLEGIO.

- Ningún estudiante en situación de condicionalidad, podrá integrar la representación oficial del Colegio María Deogracía en los ámbitos artísticos, deportivos, cultural y Centro de Estudiantes.
- En lo deportivo u otras disciplinas los estudiantes del Colegio María Deogracía, privilegiarán representar a su Colegio, en caso contrario no podrán competir en cualquier situación contra el Colegio.

ARTICULO N° 15 CONDICIÓN DE SALUD.

- Para las actividades de Educación Física y deportivas se solicitará un Certificado Médico que acredite con claridad su buen estado de salud. Dicho certificado debe entregarse al Profesor de Educación Física respectivo.
- En caso de Accidente Escolar se procederá al llenado de la ficha correspondiente, se informará al apoderado quién acompañará a su pupilo a la asistencia pública en caso de ser posible, de lo contrario será acompañado por la Asistente de Educación Encargada.
- En caso de un accidente mayor en actividades de colegio, se llamará en forma inmediata a la Asistencia Pública, avisando al apoderado telefónicamente.

ARTICULO N° 16 DE LA SOCIALIZACIÓN DEL MANUAL DE SANA CONVIVENCIA.

Al inicio de cada año escolar, los profesores, estudiantes, padres y apoderados tendrán espacios concretos de socialización de este Manual para conocerlo en profundidad.

El apoderado **asume** que el portal web www.colegiomariadeogracia.cl es un medio oficial y válido para mantenerse informado en todo lo referente al establecimiento y su interacción con el Colegio.

ARTÍCULO N° 17 SALIDAS A TERRENO Y JORNADAS DE CRECIMIENTO PERSONAL.

- 1.- Las salidas a terreno de las distintas asignaturas y las Jornadas de Crecimiento Personal de cada curso, se consideran como actividades formativas que pertenecen al currículum y se realizan dentro del horario de clases.
- 2.- El Profesor Jefe o profesor de asignatura es el principal responsable de la actividad.
- 3.- La solicitud y la respectiva planificación por escrito, deberán presentarse quince días antes a la Dirección del Colegio.
- 4.- Al finalizar la actividad el docente a cargo deberá entregar al Director del Colegio en un plazo no mayor a 3 días un informe escrito conteniendo la visión del grupo, de convivencia, disciplina, y las sugerencias para futuros grupos, todo esto firmado por los respectivos responsables.
- 5.-El apoderado deberá firmar la toma de conocimiento de la participación de su hijo en la actividad enviada por el docente a cargo, formulario que deberá estar presente al momento de la salida.
6. En caso de inasistencia del estudiante a estas actividades el apoderado deberá asistir a justificar personalmente, al día siguiente, en Inspectoría.

DE LA SOCIALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

Al inicio de cada año escolar, los profesores, estudiantes, padres y apoderados tendrán espacios concretos de socialización de este Manual para conocerlo en profundidad y hacer los aportes que pudieran enriquecerlo.

El apoderado asume que la página web del Colegio www.colegiomariadeoigracia.cl, es un medio oficial y válido para mantenerse informado de todo lo referente al colegio y su interacción con él.

Tomé conocimiento.

Nombre del apoderado:.....

Firma:.....